

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 830

10 de diciembre de 2009

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre los pagos de multas, retenciones no remitidas y atrasos en el pago de deudas entre agencias de gobierno y entidades privadas por aportaciones patronales, primas de seguros de salud y otras en las retenciones de sueldo y no remesadas. En específico a las agencias relacionadas a la Salud sin limitarse a entidades públicas y privadas; fiscalizar esta práctica; informar la cosa pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la pasada Administración de Gobierno, encontramos la práctica de no pagar a los suplidores de servicios. Tampoco se pagaban los servicios de luz, agua y teléfono entre otras cosas. Esta mala práctica administrativa ha afectado seriamente al Pueblo de Puerto Rico y los servicios que el Gobierno ofrece a sus ciudadanos. El no pago de los servicios afectó las finanzas de la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Contratistas, Corporaciones sin Fines de Lucro y Corporaciones con Bases de Fe. Más aún las finanzas del Gobierno de Puerto Rico. Esto obligó a la nueva Administración a realizar una serie de transacciones financieras y aprobar una serie de leyes para poder cumplir con sus obligaciones, salvar su crédito y sobre todo pagar la nómina de los empleados.

Esta práctica a quién realmente afecta es a los empleados tanto del sector público como del privado y los servicios que ofrecen ambos sectores. Lo que causa un gran desasosiego en el Pueblo.

Pero este no fue el único esquema de mala administración con que nos encontramos. Existió también el esquema en agencias relacionadas a la Salud, el no remitir las retenciones de los empleados y las aportaciones del patrono a los sistemas de retiro, planes de salud, planes de seguros, contribuciones sobre ingresos no remesados o pagos no enviados a otras agencias o entidades privadas. Las leyes y reglamentos aplicables establecen claramente que es responsabilidad de la agencia remesar dichas retenciones y las aportaciones y el pago de las primas de seguros conforme los términos establecidos.

En el área de salud nos encontramos con que la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para el 2007 adeudaba dinero no remitido por estos conceptos luego de haberlo retenido a sus empleados y no transferirlo, por lo que pagó multas ascendentes a la cantidad de \$11,510, 572 y en el 2008 18,982,686.00, el Departamento de Salud en el 2008 \$3,729,706.00 y en el 2009 \$3,413,504.00, reportaron embargos la Corporación del Centro Cardiovascular por parte Departamento de Hacienda por la cantidad de \$76,025.00, el 3 de febrero de 2009 del Departamento de Salud por el Internal Revenue Services por \$280,419 el 30 de junio de 2009 por la diferencia en la W-2 , Planillas 2004 y envío de la W-2 2005. A la fecha del 2008 la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico adeudaba la cantidad de \$56, 358,434, el Cuerpo de Emergencias Médicas la cantidad de \$79,364, Departamento de Salud \$13, 716,439, el Recinto de Ciencias Médicas \$40,693. También se alega que la Administración de Servicios Médicos adeuda al Sistema de Retiro al cantidad de 61.7 millones, lo que afecta a los empleados al momento de solicitar, préstamos hipotecarios o personales o la jubilación.

Esta práctica también se extendió a las aportaciones del Gobierno a los planes médicos incluyendo la retención al empleado de su propia aportación sin remitir el pago correspondiente al correspondiente Plan. Afectando de esta manera los servicios de salud de los empleados.

Es por esto que, el Senado de Puerto Rico entiende que es menester investigar y fiscalizar esta práctica desarrollada en las agencias relacionadas con la salud del pueblo. Además, es imperativo saber si esto fue una práctica entronada en la administración pasada y determinar como se utilizó o adonde se transfirieron dichas aportaciones y retenciones que pertenecían a los empleados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la sobre
2 los pagos de multas, retenciones no remitidas y atrasos en el pago de deudas entre agencias
3 de gobierno y entidades privadas por aportaciones patronales, primas de seguros de salud y
4 otras en las retenciones de sueldo y no remesadas. En específico a las agencias relacionadas
5 a la Salud sin limitarse a entidades públicas y privadas; fiscalizar esta práctica; informar la
6 cosa pública.

7 Sección 2.- La Comisión de Salud deberá rendir informes preliminares de sus visitas o
8 inspecciones y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un
9 término de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la aprobación de esta
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.